

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002

(28 DE JULIO DE 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021 , cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ” - EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA”**

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Señor Teniente Coronel Director de Infraestructura, es procedente abrir el proceso de Concurso de Méritos No. 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUAREZ” - EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA.**

Que el señor Teniente Coronel Director de Infraestructura, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. No.628 de fecha 29 de junio de 2021, por valor de \$50.000.000. para la vigencia 2021 y CPA No. 091 de fecha 28 de junio de 2021 por valor de \$340.000.000 vigencia futura 2022, demostrando la inclusión en el Plan de Compras y adquisiciones de DIFRA, de los servicios requeridos para iniciar el proceso de contratación encontrándose debidamente autorizados.

Que mediante Resolución No. 001 del 09 de mayo de 2021, se nombran al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador y los Supervisores del Proceso de Selección.

Que la Dirección Financiera expidió el CDP No.88121 por valor de \$50.000.000 para la vigencia 2021 y se autorizó las vigencias futuras 2022 mediante oficio No FAC-S-2021-120734-CI según la siguiente apropiación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	88121	FECHA	30-06-20201
	RUBRO(S)	1502-0100-38-0-1502132-02 Adquisición de bienes y servicios. Servicios de educación formal – Fortalecimiento de la calidad	VALOR	\$50.000.000
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	Vigencias futuras para los años:	2022		
	N°	FAC-S-2021-120734-CI	FECHA	25/06/2021
	RUBRO(S):	1502-0100-38-0-1502132-02 Adquisición de bienes y servicios. Servicios de educación formal – Fortalecimiento de la calidad	VALOR	\$340.000.000
TOTAL PRESUPUESTO (VG 2021+2022)				\$390.000.000,00

Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 14 de julio de 2021 al 27 de julio de 2021.

Que, durante el lapso de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones respecto del contenido del proceso.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No 185-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA “OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN - CRAI (INCLUYE OBRAS DE URBANISMO Y EQUIPOS), UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - EN LA CIUDAD DE CALI- VALLE DEL CAUCA”

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo máximo para subsanar documentos.	Hasta el término de traslado del informe de evaluación de las ofertas. Artículo 5 Ley 1882 de 2018.	PLATAFORMA SECOP II

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

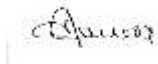
Página Web: **Plataforma SECOP II**
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Teniente Coronel WILLIAM ALEXANDER BELLO
Director de Infraestructura



Proyecto: ASD2. ANA CELIA GALVIS
Analista Contractual DICOP

Revisó: CO. LINA DAZA
Especialista Jurídica